

INFORME SECRETARIAL: Girardot, diecisiete (17) de noviembre de 2021. Ingresa al despacho de la señora juez, para proveer lo que en derecho corresponda.

ZINA MALHY DAZA PIÑEROS
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
(EJECUTIVO CONEXO)
DEMANDANTE: ELIANA VICTORIA AGUDELO Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA –
EJÉRCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2017-00184-00

En atención al contenido del memorial allegado vía correo electrónico, se niega por improcedente el recurso de reposición, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 321 del C.G.P.; se concede en el efecto devolutivo ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto en oportunidad por el apoderado de la parte demandante, contra el auto proferido por este Despacho el cinco (05) de octubre de 2021, a través del cual decreto la medida cautelar.

En firme esta decisión procédase por Secretaria a remitir el expediente conforme lo dispone el artículo 324 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA

Juez